



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Y

LA ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS DE HELLÍN (AMEDHE)

En Hellín a 28 de septiembre de 2017

REUNIDOS

De una parte D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ, con NIF XXXXXXXX , Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellín.

Y de otra parte ANA MARÍA OLIVA LÓPEZ, con DNI XXXXXXXX , Presidenta de la Asociación de Mujeres Empresarias de Hellín (AMEDHE), con CIF G-02379089 y domicilio social en calle Juan Martínez Parras, nº 14 de Hellín.

INTERVIENEN

El Primero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Hellín de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Segunda, en representación de la Asociación de Mujeres Empresarias de Hellín (AMEDHE), como Presidenta de la misma, según consta en la certificación de fecha 7 de julio de 2017 emitida por la Dirección Provincial de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 11 de sus Estatutos.

EXPONEN

PRIMERO: El Ayuntamiento de Hellín, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, puede promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

SEGUNDO: Que entre las prioridades del Ayuntamiento de Hellín está el desarrollo de todo tipo de actuaciones destinadas a combatir la persistencia de las desigualdades y a promover una sociedad verdaderamente igualitaria, emprendiendo acciones concretas a favor de la igualdad de las mujeres y de los hombres; considerando a las mujeres empresarias como motor económico y social prioritario en el desarrollo equilibrado, sostenible, y en igualdad en el municipio de Hellín.

TERCERO: Qué AMEDHE, Asociación de Mujeres Empresarias de Hellín, es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como fines según sus estatutos favorecer y ejecutar iniciativas y acciones que favorezcan la igualdad de oportunidades, la consecución de los derechos de la mujer, así como la eliminación de discriminaciones de género contra la mujer.

CUARTO: Que a fin de establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Hellín y la Asociación de Mujeres Empresarias de Hellín (AMEDHE) para desarrollar acciones que favorezcan el empoderamiento empresarial y comercial de la mujer hellinera y el desarrollo económico de Hellín, ambas partes acuerdan suscribir este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERO: El Ayuntamiento de Hellín se compromete a poner a disposición de AMEDHE un despacho ubicado en el Centro de Iniciativas Profesionales, junto al Centro de la Mujer, en calle Fortunato Arias, nº 4 de Hellín, para la realización de actividades propias de la Asociación.

La cesión de uso tendrá carácter gratuito al realizarse la ocupación por una entidad sin ánimo de lucro y no llevar aparejado el aprovechamiento del bien cedido una utilidad económica. Su uso se acomodará al horario del Centro de la Mujer.

Dado que el despacho que se cede está destinado a favorecer el desarrollo y ejercicio de nuevas actividades profesionales o empresariales, AMEDHE podrá hacer uso del mismo en tanto no exista solicitud de cesión por algún emprendedor o empresa de nueva creación, en cuyo caso AMEDHE se compromete a dejar libre el despacho y a entregarlo al Ayuntamiento en las mismas condiciones que lo recibió.

AMEDHE asumirá la responsabilidad derivada de la ocupación, siendo obligatorio suscribir una póliza de responsabilidad civil que cubra los daños que puedan ocasionarse a las dependencias o a terceros, debiendo mantener el despacho en perfecto estado de conservación, siendo de su cargo la reparación de los daños y perjuicios que se causaren.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Hellín se compromete a colaborar a través de los medios de difusión públicos de titularidad municipal, (Radio Hellín, Bando Móvil, Página Web, Zonas habilitadas para la señalización y cartelería etc.) para la publicidad de eventos y actividades que organice AMEDHE, previa solicitud, que será atendida siempre con criterios de racionalidad, y de disponibilidad de dichos medios.

TERCERO: El Ayuntamiento de Hellín, a través de la Concejalía de la Mujer e Igualdad, podrá solicitar la colaboración de la Asociación de Mujeres Empresarias de Hellín en las actividades programadas desde dicha Concejalía que tengan como finalidad la promoción, visibilización y/o empoderamiento de la mujer en su dimensión empresarial así como la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones.

CUARTO: El Ayuntamiento se compromete desde los Servicios Especializados de la Concejalía de Mujer e Igualdad a prestar apoyo y asesoramiento técnico en cualquier actividad que se pretenda realizar desde la Asociación, cuando ello sea demandado, para el desarrollo de las actividades mencionadas en el apartado anterior, que se diseñaran en todo caso incorporando la perspectiva de género.

QUINTO: AMEDHE se compromete, en la medida de sus posibilidades, a prestar patrocinio por sí o a través de sus asociadas, en las actividades diseñadas desde la Concejalía de Mujer e Igualdad para la promoción de la mujer empresaria.

SEXTO: El Ayuntamiento de Hellín y AMEDHE se comprometen a coordinarse en la programación de actividades relacionadas con la dimensión empresarial y comercial, sobre todo, en las conmemoraciones de los días internacionales relacionados con mujer e igualdad, a fin de no duplicar contenidos y lograr una mayor efectividad en la difusión de los contenidos y mensajes de campañas, jornadas etc..

SÉPTIMO.- El presente convenio tendrá una validez de DOS AÑOS desde el momento de su firma, prorrogable por igual periodo salvo que concurra causa de extinción.

OCTAVO.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a rescindir el convenio cuando AMEDHE no cumpla con los requisitos establecidos en el mismo.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

EL ALCALDE DE HELLÍN

Fdo: D. Ramon García Rodríguez

LA PRESIDENTA DE AMEDHE

Fdo: D^a Ana María Oliva López